

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
Núm. de orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
5	<i>Oficina Nacional Auditoría</i> Auditor Nacional Jefe División.	30	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	30	5.570.594	Hernández Olmo, M. <sup>a</sup> del Sol.	5143917068	A	0012	Activo.
6	Auditor Nacional Director Área.	29	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	29	4.436.304	Ruiz Iglesias, Juan Ramón.	3006598813	A	0012	Activo.
7	Auditor Nacional Director Área.	29	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	29	4.436.304	Ferrín Gutiérrez, José Agustín.	5052364102	A	0012	Activo.
8	<i>I. D. Ministerio de Asuntos Exteriores</i> Interventor delegado adjunto.	29	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	29	2.646.036	Gutiérrez Estébanez, Milagros.	1274097524	A	0012	Activo.
9	<i>I. D. Ministerio de Industria y Energía</i> Interventor delegado adjunto.	29	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	29	2.646.036	Martorano Navas, Luis Daniel.	5159985824	A	0012	Activo.
10	<i>I. D. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i> Interventor delegado Área.	30	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	30	2.646.036	Sánchez Merino, Guadalupe.	0204836435	A	0012	Activo.
11	<b>Delegación Especial Economía y Hacienda en Valencia</b> <i>Intervención Regional</i> Interventor regional.	29	Hacienda. Delegación Especial de Economía y Hacienda de Valencia.	29	5.473.421	Gil Pérez, Francisco Miguel.	2038273157	A	0012	Activo.
12	<b>Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife</b> <i>Gerencia Territorial de Tenerife</i> Gerente.	29	Hacienda. Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.	25	1.308.684	González-Carpio Fernández, Luis.	0520405757	A	0607	Activo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**12639** RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2001, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionaria de doña María Isabel de Lara Cidoncha.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en Sentencia número 1032, de fecha 3 de octubre de 2000, que obtuvo firmeza el 13 de noviembre de 2000, condena a doña María Isabel de Lara Cidoncha, funcionaria del Cuerpo Auxiliar Postal y Telecomunicación, Escala de Oficiales, A12TC-12147, como autora de un delito de malversación de caudales públicos, con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal atenuante de reparación del daño, a las penas de un año y seis meses de prisión y tres años de inhabilitación absoluta.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 y artículo 105.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Admi-

nistrativas y del Orden Social, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, esta Entidad dispone la pérdida de la condición de funcionaria de doña María Isabel de Lara Cidoncha.

Madrid, 30 de mayo de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 5 de junio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 147, del 20), el Consejero-Director general, Alberto Núñez Feijóo.

Ilmo. Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

**12640** RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2001, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la cual se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Juan Luis Soto Rotllan.

La Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia 6/00, de fecha 15 de enero de 2001, condena a don Juan Luis Soto Rotllan, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales, A12TC-10318, como autor responsable de un delito de malversación de caudales públicos, concurriendo la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal eximente incompleta de alteración mental, a las penas de dos años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años.